

Nº y año del exped.	461_24-AADR
Referencia	04/06/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de ayudas para inversiones en comercialización y transformación de productos pesqueros y acuícolas.

La Unión Europea, como actor global de los océanos e importante productor de alimentos marinos, tiene la responsabilidad de proteger los océanos y sus recursos implementando acciones encaminadas hacia un uso sostenible, garantizando la disponibilidad de productos alimenticios, la competitividad de la economía marítima y los medios de subsistencia de las comunidades locales, lo que revierte en el interés socioeconómico de la Unión.

En esta dirección, el nuevo Fondo Europeo Marítimo, Pesquero y de la Acuicultura (en adelante, FEMPA), regulado por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, contempla, para el marco financiero plurianual 2021-2027, la concesión de ayudas encaminadas al cumplimiento de la Política Pesquera Común (en adelante, PPC), la política marítima de la Unión y los compromisos internacionales de la Unión en el ámbito de los océanos, constituyendo un instrumento fundamental para la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos, para la seguridad alimentaria mediante el suministro de productos de pescado y marisco, para el crecimiento de una economía azul sostenible y para unos mares y océanos sanos, protegidos seguros, limpios y gestionados de manera sostenible, ayudando con ello al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de las Naciones Unidas: «Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos».

El referido FEMPA tiene entre sus prioridades el fomento de actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo a la seguridad alimentaria de la Unión. Al amparo de dicha prioridad, el artículo 26.1.b) del citado Reglamento (UE) 2021/1139, contempla el apoyo financiero a través del otorgamiento de ayudas a aquellas acciones que contribuyan a los objetivos de la PPC mediante la promoción de la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.

Al amparo de dicha reglamentación, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta la Orden de 26 octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027.

Estas ayudas van encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción pesqueros y acuícolas.
- b) Fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los mismos.
- c) Inversiones en comercialización y transformación de dichos productos.

Con la aprobación de estas nuevas bases reguladoras se favorece, mediante la aplicación de los criterios de selección establecidos para la concesión de las ayudas, la realización de acciones que contribuyan a la protección del medio ambiente y la reducción del impacto negativo de la industria sobre el mismo (uso de energías renovables, eficiencia energética y tratamiento de residuos), al fomento del empleo e inserción de grupos de personas vulnerables (mujeres, jóvenes y personas con discapacidad) y al desarrollo económico de las zonas rurales.

Por otro lado, con esta nueva regulación se simplifica y agiliza el procedimiento administrativo de concesión de ayudas y, además, para dotar de mayor liquidez a las personas o entidades beneficiarias, en esta nueva Orden se contempla la posibilidad de otorgar un anticipo máximo del 20%, previa petición y sin necesidad de la constitución de garantía.

En este contexto se aprueba la Orden de 22 de mayo de 2024, por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, por un importe de 5.000.000 €.

Dichas ayudas irán destinadas a aquellas pymes que desarrollen su actividad económica o profesional en el ámbito de la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

A tales efectos, tendrán la consideración de actividades de transformación: el congelado de la pesca fresca, la elaboración de conservas, semiconservas, ahumados y otros transformados de las especies pesqueras. Siendo las principales especies pesqueras procesadas en las industrias de transformación, por este orden el salmón, la melva, la caballa, el atún, el pulpo, el cangrejo, el bacalao, el pez espada, la gamba y el langostino. En menor cantidad, también se procesan especies como el choco, el corruco y la rosada.

Estas ayudas se convocan con la finalidad de apoyar la transición verde mediante inversiones orientadas a actuaciones que reduzcan el impacto ambiental y contribuyan a la protección del medio, promuevan la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la adaptación a sistemas de producción y comercialización más sostenibles.

Además, serán subvencionables los gastos relacionados con inversiones de mejora de la eficiencia energética y bajo consumo para el sector de la transformación, incluidos los gastos generados por las auditorías energéticas y los siguientes proyectos:

- a) Innovación comercial que permitan la implementación de procedimientos para el aprovechamiento comercial de las capturas no deseadas y subproductos, y la comercialización de nuevos productos transformados a partir del aprovechamiento de nuevas materias primas.
- b) Implementación de nuevos sistemas de transformación que fomenten la calidad y el valor añadido de los productos.
- c) Mejora de la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo de los trabajadores de la industria transformadora.
- d) Proyectos que favorezcan la economía circular mediante la prevención, optimización de los procesos y minimización de los residuos.
- e) Proyectos de transformación de productos de la acuicultura ecológica que refuercen la trazabilidad y seguridad alimentaria con sistemas de etiquetado e identificación (etiqueta ecológica, protocolos de prevención, detención de contaminantes).

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que la aprobación de dicha convocatoria va a suponer en el sector andaluz de la pesca y la acuicultura, mejorando la calidad y el control de los productos, aumentando la eficiencia energética, contribuyendo a la protección del medio ambiente y mejorando la seguridad y las condiciones de trabajo, se considera oportuno que sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2024,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de ayudas para inversiones en comercialización y transformación de productos pesqueros y acuícolas.

Sevilla, 4 de junio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal  
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL,  
EN FUNCIONES  
(Decreto del Presidente 5/2024, de 2 de mayo, BOJA núm. 4 Ext. de 3 de mayo de 2024)